

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO: El señor Dr. Víctor Hidalgo Justo, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 763-00 que nombra a los señores Ricardo de Moya y Rafael Fortunato Canaán, Enviados en Misión Especial ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 763-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Ricardo de Moya y Rafael Fortunato Canaán, quedan designados Enviados en Misión Especial ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA